

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 102

ORDENANZA NUM. 50

SERIE 2008-2009

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2008-2009; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera, el puesto de Recaudador(a) Contribución sobre la Propiedad- de la Escala Núm. 18 \$1,313-1,689- a la Escala Núm. 23 \$1,519-1,955.

SECCION 2DA: Reclasificar el Puesto #50-53-008- Funcionario(a) Ejecutivo(a)-Servicio de Carrera -Oficina de CRIM-Partida 50-53-91.01- a Recaudador(a) de Contribuciones sobre la Propiedad.

SECCION 3RA: Crear el Puesto #-02-45-008- Guardia de Seguridad-Servicio de Carrera - Oficina de Reciclaje - Partida 02-45-91.01.

SECCION 4TA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

01-03-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 2,698.00
01-03-01-91.11	Sistema Retiro	250.24
01-03-01-91.31	Seguro Social Federal	206.40
01-04-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	12,681.00
01-04-01-91.11	Sistema Retiro	1,176.17
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	970.10

TOTAL A TRANSFERIR \$17,981.91

A LAS PARTIDAS

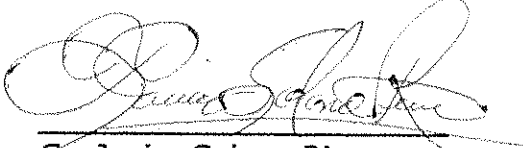
01-02-07-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 1,512.00
01-02-07-91.11	Sistema Retiro	140.24
01-02-07-91.31	Seguro Social Federal	115.67
01-02-16-91.01	Sueldo Empleados Regulares	4,493.50
01-02-16-91.11	Sistema Retiro	416.78
01-02-16-91.31	Seguro Social Federal	343.76
01-02-45-91.01	Sueldo Empleados Regulares	6,160.50
01-02-45-91.11	Sistema de Retiro	571.39
01-02-45-91.31	Seguro Social Federal	471.28
01-02-45-91.41	Plan Médico	1,250.00
01-08-01-91.06	Empleados Transitorios	2,506.79

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA \$ 17,981.91

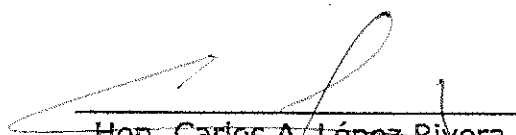
SECCION 5TA: Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 24 de febrero de 2009.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 25 de febrero de 2009.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde